

**MVOTMA**

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO  
AMBIENTE

Expte. 2008/06625

Montevideo, **21** MAYO 2010

ASUNTO 41/2010

VISTO: la Compra Directa por Excepción No 80.356 para el suministro de viviendas en la localidad de Melo, Minas y Treinta y Tres, en las mismas condiciones de la Licitación Pública Nacional No 20/002/2007 efectuada por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

RESULTANDO: I) que de acuerdo al Acta de fecha 14 de noviembre de 2008, se presentó para la localidad de Treinta y Tres departamento del mismo nombre: INCOCI S.A. e INSUR S.R.L., para la localidad de Minas departamento de Lavalleja: RUSOL S.A. y CONALCO S.A.;

II) que según surge del informe realizado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 28 de mayo de 2009 para la Localidad de Treinta y Tres se propone devolver el Sobre No 2 a la Empresa INCOCI S.A. e INSUR S.R.L. por no haber dado cumplimiento a los artículos 8.5.2 y 8.5.1 respectivamente del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

III) que de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 924/2009 de fecha 1º de setiembre de 2009, se procedió a la apertura del sobre Nº 2 de las empresas RUSOL S.A. y CONALCO S.A.;

IV) que en cumplimiento a la totalidad de las formalidades previstas en la normativa legal vigente aplicable;

CONSIDERANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de octubre de 2009 se rechazaron las ofertas presentadas por las Empresas INCOCI S.A. e INSUR S.R.L. para la localidad de Treinta y Tres;

II) que luego de evaluar las ofertas de CONALCO S.A. y RUSOL S.A. la Comisión Asesora de Adjudicaciones en informe de fecha

6 de noviembre de 2009, teniendo en cuenta los datos aportados por la Dirección Nacional de Vivienda, sugiere adjudicar a la empresa RUSOL S.A. para la localidad de Minias con un puntaje P de 92,40, y asimismo el precio ofertado resulta conveniente en cuanto es menor al precio de referencia manejado por esta Secretaria de Estado;

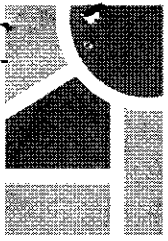
III) que se entiende conveniente actuar tal como lo sugiere el informe de la Comisión Asesora, adjudicando la presente Licitación a la oferta económica de la empresa RUSOL S.A., por 19 viviendas, en los padrones Nos. 1750 y 10.968 de la ciudad de Minas del departamento de Lavalleya, por un monto total de la obra de \$ 15.864.425 (pesos uruguayos quince millones ochocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco) iva incluido, más un terreno de \$ 883.600 más un monto de mano de obra imponible máximo de \$ 1.424.990,00 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos veinticuatro mil novecientos noventa) lo que asciende a un monto total de oferta de \$ 18.173.015 (pesos uruguayos dieciocho millones ciento setenta y tres mil quince);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable así como en los artículos 27, 57, 58 y 59, concordantes y siguientes del T.O.C.A.F.;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Adjudícase la Compra Directa por Excepción No 80.356, en las mismas condiciones de la Licitación Pública Nacional No 20/002/2007 efectuada por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, destinada a la población pasiva en la ciudad de Minas en el Departamento de Lavalleya a la empresa RUSOL S.A., por 19 viviendas, en los padrones Nos. 1750 y 10.968 de la ciudad de Minas del departamento de Lavalleya, por un monto total de la obra de \$ 15.864.425 (pesos uruguayos quince millones ochocientos sesenta y



**MVOTMA**

cuatro mil cuatrocientos veinticinco) iva incluido, más un terreno de \$ 883.600 más un monto de mano de obra imponible máximo de \$ 1.424.990,00 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos veinticuatro mil novecientos noventa) lo que asciende a un monto total de oferta de \$ 18.173.015 (pesos uruguayos dieciocho millones ciento setenta y tres mil quince).-

2º.- La erogación emergente del numeral anterior será atendida con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización – IRP Pasivos.-

3º .- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos.-

**JOSE MUJICA**  
Presidente de la República

